

Bases del concurso

« GENERACIÓN SIN HAMBRE »

Este concurso está organizado por la oficina regional de OXFAM en África Occidental, que se encuentra en Dakar (Point E avenue Birago Diop, Rue 5 XL BP 3476, Dakar, Senegal), así como por las oficinas nacionales de OXFAM en Burkina Faso, Nigeria y Ghana.

Las presentes bases han sido depositadas ante el Sr. Albert ZOUNGRANA, Agente Judicial y subastador de los tribunales y juzgados de Uagadugú (Ouagadougou), 01BP 1522 Ouagadougou 01, tel (00226) 50 38 82 51 / (0026) 78 82 31 7.

Será posible consultar las presentes bases de manera gratuita a lo largo de todo el concurso, en la siguiente dirección: www.generationsansfaim.com

Las presentes bases se enviarán de manera gratuita a cualquier persona que lo solicite a través de la siguiente dirección de email: generationsansfaim@oxfam.org.uk

Artículo 1 – Tema del concurso

Los participantes deben elaborar un vídeo sobre el tema “Crisis alimentarias: causas, consecuencias y soluciones para romper el círculo del hambre”. Asimismo, los participantes deben hacer un llamamiento tanto a los gobiernos africanos como a los donantes para demandarles que la suya sea la última generación testigo del hambre.

Los participantes deben trabajar sobre alguno de los elementos presentes en la “Carta para acabar con el Hambre”, que en 2011 redactaron una coalición de organizaciones humanitarias y actores de la sociedad civil (como Oxfam, ONE, World Vision y Save the Children) durante la crisis alimentaria en el Cuerno de África, para pedir a los líderes mundiales que luchasen contra el hambre. Esta Carta propone algunas decisiones fundamentales que los gobiernos deberían tomar para acabar con las hambrunas y crisis alimentarias. Los candidatos de este concurso deberán abordar en su vídeo alguno de los elementos presentes en la Carta, que se resumen a continuación:

- **Generación sin HAMBRE**, yo exijo que los decisores políticos prevengan las futuras crisis alimentarias: en gran medida, las crisis alimentarias en África se pueden prever, pero a menudo se ignoran las señales de alarma.
- **Generación sin HAMBRE**, yo exijo que los decisores políticos apoyen la producción local de alimentos, a los pequeños agricultores locales, a las mujeres agricultoras y a los propietarios de ganado. Ésta es una de las mejores maneras de proteger a la población frente a las crisis alimentarias, así como de mitigar las consecuencias del cambio climático y del alza de los precios de los alimentos.
- **Generación sin HAMBRE**, yo exijo que los decisores políticos hagan que los alimentos sean más asequibles. Ellos tienen que detener la escalada de los precios de los alimentos y del petróleo, que ha agravado la crisis actual porque han encarecido tanto los alimentos básicos que miles de personas ya nos se los pueden permitir. En todo el mundo, los agricultores cultivan alimentos y almacenan parte de su cosecha para así dar respuesta a sus propias necesidades alimentarias y, si es posible, conservan también reservas para poder venderlas a lo largo del año. Las reservas de alimentos pueden ser un elemento clave a la hora de garantizar la seguridad alimentaria. Los decisores políticos deben incrementar las reservas alimentarias en el ámbito local, nacional e internacional, así como garantizar que sean los beneficiarios quienes controlen la gestión de dichas reservas.
- **Generación sin HAMBRE**, yo exijo que los decisores políticos protejan a las personas más pobres y vulnerables, a esos millones de personas de todo el mundo que luchan por sobrevivir. Los gobiernos tienen que crear y financiar redes de seguridad social, e invertir lo suficiente como para garantizar a las personas más pobres la misma protección y servicios que disfrutaban los más ricos.

No hay estipulado ningún tipo de restricción en cuanto a estilo y género del vídeo, que puede realizarse en cualquier tipo de lenguaje audiovisual (animación, ficción, documental, testimonios, infografías...).

Los participantes deben respetar las estipulaciones especificadas en el Artículo 4 de las presentes bases.

Artículo 2 - Premio

Se concederán tres premios a los galardonados en virtud de las modalidades previstas por el Artículo 3. Los premios se definen a continuación.

- 1º y 2º premio: un viaje con todos los gastos pagados (billete de avión y alojamiento) al Festival Panafricano de Cine y Televisión FESPACO.
- 3º premio. Un cheque-regalo de 500 euros.

Artículo 3 – Funcionamiento y desarrollo del concurso y concesión de los premios

Los participantes deben cumplimentar un formulario para solicitar e identificar su participación, y después subir su vídeo a una plataforma compartida de vídeos (YouTube, Dailymotion, Vimeo) y, entre el 1 de diciembre de 2012 y el 15 de enero de 2013, en la página web del concurso.

Durante la fase de preselección, el Jurado se reserva el derecho, siempre que considere oportuno y a su discreción, de descartar cualquier vídeo que no respete el tema o las restricciones estipuladas por el concurso, o que sea susceptible de perjudicar el mensaje, la imagen o la credibilidad del concurso o de las organizaciones que forman parte de él. Las decisiones del Jurado de « Generación sin HAMBRE » durante la fase de preselección no pueden ser objeto de apelación, ni pueden dar lugar a ningún tipo de reclamación por parte de los participantes cuyos vídeos no hayan sido preseleccionados.

OXFAM/CRECE publicará en la página web del concurso los vídeos preseleccionados.

Se invitará a los internautas a ver los vídeos preseleccionados y a votar en la página web del concurso en cualquier momento hasta el 30 de enero (medianoche GMT).

El voto de los internautas permitirá seleccionar los 20 mejores vídeos.

Una vez que el voto en línea esté cerrado, el Jurado votará para elegir entre los 20 mejores vídeos (seleccionados por el público). Los galardonados serán los vídeos que reciban mejor puntuación por parte del Jurado.

Los premios se enviarán a los galardonados en un plazo de dos meses a partir del momento en que se publiquen los resultados en la página web del concurso.

Es posible que una misma persona participe en el concurso con varios vídeos. No obstante, la concesión de premios está limitada de manera explícita a un máximo de un premio por hogar (mismo apellido, misma dirección postal). Ningún participante será galardonado con varios premios por el voto de los internautas. Si se diera el caso de que los internautas eligen varios vídeos de un mismo participante, sólo se premiará el más votado. El resto de galardones se concederán a los siguientes vídeos más votados que hayan presentado otros participantes que no hayan sido premiados.

El Jurado de « Generación sin HAMBRE » elegirá el ganador en el posible caso de que dos o varios participantes empaten en número de votos. Aún en el caso de producirse dos o más empates, no se concederán más premios que los previstos en el Artículo 2. Las decisiones del Jurado a la hora de decidir el ganador en caso de empate, y de determinar la concesión los premios en ese caso no serán susceptibles de recurso o impugnación.

Artículo 4 – Restricciones estipuladas

El concurso está limitado a jóvenes de entre 16 y 30 años. Sin embargo, los profesionales que estén interesados podrán participar en la categoría que les está reservada.

El vídeo debe ser una obra original, que no haya sido presentada en público ni difundida con anterioridad.

La duración del vídeo debe ser de entre 90 y 180 segundos.

Los participantes que se presenten en la categoría profesional están obligados a presentar el vídeo en un formato de producción 16/9. La versión se subirá a internet y se enviará el link a generationsansfaim@oxfam.org.uk

El vídeo debe estar creado para un público francófono o anglófono. Teniendo en cuenta esta premisa, no está prohibido el uso de idiomas distintos al inglés o el francés siempre que haya subtítulos en una de estas lenguas.

Todos los vídeos deberán encontrarse en el panel final del concurso y cargados en la página web del concurso.

Se anima a los participantes a que procuren la mejor calidad de imagen posible en función de los medios de que dispongan.

En virtud de esta licencia, y por el simple hecho de tomar parte en el concurso, el participante otorga a las organizaciones miembro de la campaña CRECE el derecho de difundir su obra sin ningún límite, de cualquier manera y forma, utilizando cualquier procedimiento que consideren oportuno, ya sea en el momento presente o en el futuro, sin coste alguno (ejemplo: posible edición de un DVD de vídeos sobre la campaña CRECE), y sin límite de tiempo o de lugar. Se considerará que la difusión de los vídeos, tanto en medios audiovisuales como en páginas de internet, es promocional, y por lo tanto no es susceptible de retribución.

El participante conserva sus derechos morales sobre su obra, de modo que tiene derecho a que se respeten su nombre y el de su obra. Dicho derecho está vinculado al participante, es perpetuo, inalienable y no prescribe.

Artículo 5 – Responsabilidad de los participantes

El hecho de participar en el concurso obliga a los participantes a garantizar a las organizaciones miembro de la campaña CRECE la originalidad y el carácter inédito de los vídeos presentados a concurso, así como los derechos de propiedad intelectual, los derechos conexos, los derechos de imagen y todos los derechos inexistentes o desconocidos en la actualidad, frente a cualquier posible recurso o alegación por parte de terceros.

Artículo 6 – Condiciones de participación

La participación en el presente concurso es gratuita y no está sujeta a ninguna obligación de compra.

La participación en el concurso está abierta a cualquier persona de entre 16 y 30 años, y a cualquier profesional, sea cual sea su nacionalidad.

Todos los participantes deben proporcionar su identidad y sus datos reales para que el vídeo pueda ser considerado para el concurso. Los participantes deben ser capaces de probar la autoría de su obra.

Artículo 7 - Exclusiones

Se excluirán las traducciones, adaptaciones, las obras de carácter publicitario y aquellas que hayan sido presentadas o difundidas con anterioridad.

Se excluirá del concurso sin previo aviso cualquier vídeo que pueda herir la susceptibilidad de los más jóvenes, o que por suscitar odio o por su carácter comercial, proselitista, racista, sectario, constituya una violación del derecho y las leyes, de los derechos de terceros o un atentado contra el orden público y las buenas costumbres.

En caso de que algún participante incumpla las presentes normas, los miembros de la campaña CRECE se reservan la plena facultad y derecho de excluir por esta razón y sin previo aviso la participación de esta persona en el concurso, sin que el participante pueda realizar ningún tipo de reclamación. Además, los organizadores se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra cualquiera que haya cometido fraude o haya intentado hacerlo. Los organizadores no incurrirán en ninguna responsabilidad de ningún tipo para con los participantes en el concurso en virtud del fraude que alguno de los participantes pudiera cometer.

Artículo 8 – Autenticidad de las informaciones comunicadas

El participante es el único responsable de la precisión de la información que haya comunicado, así como de las modificaciones que pudieran producirse, especialmente en caso de cambio de domicilio. En este caso, el participante está obligado a comunicar sus nuevos datos, pudiendo perder el premio si no lo hiciera. Los organizadores « se reservan el derecho de solicitar los justificantes y documentos necesarios para verificar la identidad del participante ».

Artículo 9 – Interpretación de las normas y litigios

Cualquier dificultad surgida en relación a la interpretación de las presentes normas y bases del concurso está sujeta a la interpretación de los miembros de la campaña CRECE. El organizador se reserva el derecho de acortar la duración del concurso, o de anularlo, si considera que las circunstancias lo exigen, especialmente en caso de fuerza mayor, y sin posibilidad de recurso por parte de los participantes.

En caso de litigio derivado de la aplicación y cumplimiento de las presentes normas, las partes deberán tratar de llegar a un acuerdo amistoso antes de emprender acciones legales. Para alcanzar un acuerdo amistoso, recurrirán al arbitraje de un tercero que designarán de común acuerdo.

En caso de que tras una negociación amistosa no se llegue a un acuerdo, o de desacuerdo con la decisión tomada por el árbitro de la negociación, las partes podrán acudir a los tribunales transcurrido un período mínimo de tres meses después de que una de las partes haya enviado una notificación formal.

Artículo 10 – Aceptación de las bases

La participación en el concurso de vídeos « Generación sin HAMBRE » implica la aceptación completa y plena de las presentes bases.

Fin de las bases

() Clarificación a los participantes: la campaña CRECE en África Occidental es la campaña pública prioritaria para Oxfam en el ámbito de la justicia económica durante el periodo 2011 – 2013, en virtud del mandato de los Directores Ejecutivos de Oxfam. El objetivo de esta campaña es permitir a las personas que viven a la pobreza participar en la gestión global de la tierra, el agua y el clima, para que así siempre puedan cultivar y comprar suficientes alimentos. Los derechos de las mujeres y la igualdad de género son una prioridad para esta campaña. La campaña CRECE se lanzó con éxito el 1 de junio de 2011 en tres países de África Occidental (Burkina Faso, Ghana y Nigeria), pero también en el ámbito regional. Las siguientes organizaciones forman parte de la campaña en África Occidental: Billital Marobe, Roppa, Poscao, Inter réseaux, IPAR, RACAO, APESS, WILDAFF et OXFAM. El concurso de vídeos generación sin hambre está organizado en colaboración con el Festival Panafricano de cine y televisión FESPACO, que se celebra en Uagadougú (Ouagadougou en francés).*